



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0062-R-2019**  
**Piura, 17 de enero de 2019**

**VISTO**

El expediente N° 4700-5501-18-2, presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, ex Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la **Sra. Mónica Marcela García Flores**, por el deceso de su señora madre **Victoria del Pilar Flores Vargas**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 0991-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 16 de noviembre de 2018, el ex Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que la solicitante Mónica Marcela García Flores, se encuentra adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura y adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción N° 5000847600 expedida por la RENIEC - Piura, correspondiente a la fallecida Victoria del Pilar Flores Vargas, registrando como fecha de fallecimiento el 16 de octubre de 2018. Copia de Partida de Nacimiento N° 1802 emitida por la Municipalidad Provincial de Piura, demostrando el parentesco con la fallecida. Recibo de Caja 010995 emitido por la Sociedad de Beneficencia de Piura por concepto de sepultura. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)**

1,443.49 x 2 = 2,886.98

**SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)**

1,443.49 x 2 = 2,886.98

**RESUMEN:**

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO: 2,886.98

SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO: 2,886.98

5,773.96

**Son: cinco mil setecientos setenta y tres con 96/100 soles**

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Informe N° 017-2019-UNP-OCP-OPPTO de fecha 14 de enero de 2019, comunica que lo solicitado por la servidora Sr. Mónica Marcela García Flores, por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en: Sección Funcional: 0024, Certificado: 0014, Secuencia: 0001, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente: Recursos Ordinarios, Total: S/ 5,773.96. Documento que sustenta: Informe N° 0991-2018-OE-OCARH-UNP. Ejecución que estará sujeta a disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 28-2019-OCAJ-UNP del 16 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud planteada por la administrada Mónica Marcela García Flores, respecto sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, de su señora madre Victoria del Pilar Flores Vargas;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor de la **Sra. Mónica Marcela García Flores**, servidora administrativa adscrita a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **cinco mil setecientos setenta y tres con 96/100 soles (S/ 5,773.96)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre **Victoria del Pilar Flores Vargas**, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con Informe N° 017-2019-UNP-OCP-OPPTO.

**ARTÍCULO 2°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.  
cc.: RECTOR,DGA,OCI.,OCP,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO (2)  
15 copias  
/NAC



**DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA**  
RECTOR



**Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo**  
SECRETARIO GENERAL